

OTROSÍ No. 10 DE ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN AL CONVENIO No. 2013-0267, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PEREZ” - ICETEX Y EL MUNICIPIO DE CAJICÁ - CUNDINAMARCA.

“ALIANZA ESTRATÉGICA MUNICIPIO DE CAJICÁ - ICETEX”

Entre los suscritos a saber, por una parte **EDUARDO ELÍAS BARCHA BOLÍVAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.133.921 de Barranquilla, en calidad de Vicepresidente de Crédito y Cobranza, nombrado mediante Resolución 1157 del 24 de octubre de 2022, posesionado mediante Acta No. 27 del 24 de octubre de 2022, facultado para suscribir contratos y convenios, de conformidad con lo establecido en el artículo segundo de la Resolución No. 1264 del 11 de noviembre de 2022, y como tal, actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR – “MARIANO OSPINA PÉREZ” - ICETEX**, entidad financiera de naturaleza especial, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de 1968, transformada mediante la Ley 1002 de 2005 y el Decreto número 380 de 2007, quien en adelante se denominará **EL ICETEX**, con **NIT 899.999.035-7**, por una parte, y por la otra, **FABIOLA JÁCOME RINCÓN** identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.189.138 expedida en Restrepo - Meta, quien en su calidad de Alcaldesa elegida por voto popular, para el periodo 2024-2027, según consta en el Acta de Posesión No. 004 del 29 de diciembre de 2023, de la Notaría Única del Círculo del Municipio de Cajicá-Cundinamarca, debidamente autorizada para suscribir contratos y convenios conforme al Acuerdo No. 01 del Honorable Concejo Municipal de Cajicá - Cundinamarca del 22 de febrero de 2016, actúa en nombre y en representación del **MUNICIPIO DE CAJICÁ – CUNDINAMARCA**, con **NIT 899.999.465-0**, quien para efectos de este documento continuará denominándose **EL MUNICIPIO**, quienes en adelante se denominarán conjuntamente “Las Partes”, hemos acordado celebrar el presente Otrosí No. 10 de Adición, Prórroga y Modificación al Convenio No. 2013-0267, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el 15 de octubre de 2013 se suscribió el Convenio No. 2013-0267 con el objeto de conformar una Alianza Estratégica de cofinanciación entre EL MUNICIPIO y el ICETEX, para financiar el crédito de matrícula de la población estudiantil que desee acceder a la financiación de sus estudios en educación superior.
2. Que la Cláusula Cuarta estableció que el Convenio tendría una duración de cinco (5) años, contados a partir de su perfeccionamiento, con el fin de garantizar la sostenibilidad de las cohortes de los beneficiarios de la Alianza. Posteriormente, ha tenido tres prórrogas siendo la última mediante el Otrosí No. 09 el 01 de diciembre de 2023 a través de la cual la duración del Convenio se prorrogó hasta el 02 de diciembre del 2028. Encontrándose actualmente vigente el Convenio.
3. Que conforme la Cláusula Sexta, el valor inicial del Convenio se estableció en la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000,00) M/CTE.
4. Que, según la Cláusula Vigésima Primera, el Convenio podrá ser modificado y/o adicionado en cualquier momento previo acuerdo entre las partes y en concordancia con las normas que rigen la Alianza Estratégica.
5. Que el Convenio No. 2013-0267 ha tenido las siguientes adiciones, prórrogas y/o modificaciones requeridas por EL MUNICIPIO:

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📱 [icetex_colombia](https://www.instagram.com/icetex_colombia) 🎵 [@icetex_oficial](https://www.tiktok.com/@icetex_oficial) 📺 [@ICETEXTV](https://www.youtube.com/@ICETEXTV) 📺 [/icetexcolombia](https://www.facebook.com/icetexcolombia) 📺 ICETEX [in](https://www.linkedin.com/company/icetex) ICETEX [@ICETEX](https://twitter.com/ICETEX)

Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.defensoriasernarojas.com 📍 Carrera 16 A No. 80-63, oficina 601, Edificio Torre Oval, Bogotá, Colombia
✉ defensoria@defensoriasernarojas.com ☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

OTROSÍ No. 10 DE ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN AL CONVENIO No. 2013-0267, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PEREZ” - ICETEX Y EL MUNICIPIO DE CAJICÁ - CUNDINAMARCA.

“ALIANZA ESTRATÉGICA MUNICIPIO DE CAJICÁ - ICETEX”

ITEM	NÚMERO DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN	FECHA	VALOR ADICIONADO Y/O CLÁUSULAS MODIFICADAS
1	OTROSÍ No. 01 DE ADICIÓN Y MODIFICACIÓN	21/03/2014	- Se adicionó el valor en la suma de \$500.000.000. - Se modificó el literal e. de la Cláusula Segunda-Finalidad del convenio.
2	OTROSÍ DE ADICIÓN No. 02	09/12/2014	- Se adicionó el valor en la suma de \$500.000.000.
3	ADICIÓN No. 03	25/05/2015	- Se adicionó el valor en la suma de \$250.000.000.
4	OTROSÍ No. 04 DE ADICIÓN	20/04/2016	- Se adicionó el valor en la suma de \$250.000.000.
5	OTROSÍ No. 05 DE ADICIÓN	07/06/2017	- Se adicionó el valor en la suma de \$205.052.800.
6	OTROSÍ No. 06 DE MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA	31/05/2018	- Se modificó el Parágrafo Primero de la Cláusula Tercera – Esquema de Financiación. - Se prorrogó la duración del Convenio por un (1) año y ocho (8) meses más al término inicialmente establecido.
7	OTROSÍ No. 07 DE MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA	12/06/2020	- Se modificó el literal b. de la Cláusula Segunda – Finalidad. - Se modificó el Parágrafo Primero de la Cláusula Tercera – Esquema de Financiación. - Se prorrogó la Duración del Convenio hasta el 01 de diciembre del 2023.
8	OTROSÍ No. 08 DE MODIFICACIÓN	19/08/2021	- Se modificaron las Cláusulas Segunda – Finalidad, Décima Sexta – Obligaciones del Municipio, Vigésima – Supervisión y Vigésima Tercera – Liquidación del Convenio. - Se adicionaron las cláusulas Vigésima Séptima – Requisitos para la Condonación y Vigésima Octava – Recaudo de Cartera del aporte del Municipio.
9	OTROSÍ No. 09 DE PRÓRROGA	01/12/2023	-Cláusula Cuarta Duración. Prorrogar el plazo de duración del Convenio No. 2013-0267 por cinco (05) años más, hasta el 02 de diciembre del año dos mil veintiocho (2028).

6. Que el valor total del Convenio asciende a la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS (\$ 2.205.052.800,00).**

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
 @ icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV f icetexcolombia ICETEX in ICETEX X @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

● www.defensoriasernarojas.com ● Carrera 16 A No. 80-63, oficina 601, Edificio Torre Oval, Bogotá, Colombia
 ● defensoria@defensoriasernarojas.com ● 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

OTROSÍ No. 10 DE ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN AL CONVENIO No. 2013-0267, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PEREZ” - ICETEX Y EL MUNICIPIO DE CAJICÁ - CUNDINAMARCA.

“ALIANZA ESTRATÉGICA MUNICIPIO DE CAJICÁ - ICETEX”

7. Que mediante Oficio de fecha 09 de diciembre del 2024, la alcaldesa del municipio de Cajicá manifiesta a la Presidente (E) del ICETEX la intención de:

“(…) i. Realizar adición al convenio en la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000) M/CTE, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024001651 del 18 de septiembre de 2024, En relación con la solicitud de adición a este Convenio Interadministrativo, me permito destacar los beneficios que este proceso ofrecería para nuestros habitantes Cajiqueños en lo que respecta al ingreso y permanencia en la educación superior, contribuyendo significativamente en su calidad de vida (...)

ii. Modificar la cláusula décima séptima de esta manera: CLAUSULA DECIMO SÉPTIMA- RENDIMIENTOS FINANCIEROS. Los rendimientos financieros que se generen en el cumplimiento de la ejecución del presente Convenio no serán devueltos a la Secretaría de Hacienda Municipal; estos serán abonados al mismo convenio, dentro del mes siguiente a su causación (...).”

iii. Prorrogar la vigencia del Convenio por cinco (5) años más a partir del vencimiento del plazo establecido en el Modificadorio No.9 (el 2 de diciembre de 2028), es decir hasta el 02 de diciembre del año dos mil treinta y tres (2033) con el fin de garantizar la sostenibilidad de las cohortes de los beneficiarios financiados con los recursos que se adicionan con el presente documento aportado por el MUNICIPIO y proceder con la apertura de la convocatoria, la cual en todos los casos estará sujeta a los recursos de la Nación.

iv. En el mismo sentido, y de acuerdo a lo considerado en mesa de trabajo del 06 de diciembre de 2024, se confirma la necesidad de modificar la modalidad y línea de crédito del convenio a partir del 2025-1, teniendo en cuenta que se ha generado una disminución temporal en la disponibilidad de recursos para la asignación de los beneficios de subsidio de sostenimiento, subsidio a la tasa y condonación por graduación los cuales provienen y se aplican con cargo al Presupuesto General de la Nación, y las partes determinan que las condiciones para las nuevas adjudicaciones serán conforme a la línea de crédito PREGRADO PAÍS MEDIANO PLAZO TÚ ELIGES 30%, la cual se encuentra desarrollada en el Anexo 2 – Portafolio de ICETEX/Modalidades y líneas de crédito del Reglamento de Crédito de ICETEX”.

8. Que el ICETEX, en el marco del Otrosí No. 10 del Convenio No. 2013-0267 considera necesario:

“(…) Por lo anterior, se solicita modificar la cláusula tercera del esquema de financiación para las nuevas convocatorias, a partir de 2025-1. Se aclara que para los beneficiarios que ya cuentan con su crédito se seguirán rigiendo por lo establecido en el esquema de financiación que se aplicaba al momento de la adjudicación en el presente convenio.

Asimismo, se solicitó aclarar que las condiciones y los requisitos de la línea de crédito establecidas en la presente cláusula serán las vigentes al momento de la apertura de cada convocatoria y podrán ser modificadas por Icetex de acuerdo con lo indicado en el Reglamento de Crédito del ICETEX previa

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📷 [icetex_colombia](#) 🎵 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📺 [/icetexcolombia](#) 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.defensoriasernarojas.com 📍 Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

✉ defensoria@defensoriasernarojas.com 📞 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

OTROSÍ No. 10 DE ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN AL CONVENIO No. 2013-0267, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PEREZ” - ICETEX Y EL MUNICIPIO DE CAJICÁ - CUNDINAMARCA.

“ALIANZA ESTRATÉGICA MUNICIPIO DE CAJICÁ - ICETEX”

notificación al aliado. Adicional se incluye en el literal b) del párrafo primero en relación con la vigencia del certificado de notas que expiden la Instituciones de Educación Superior; y en el mismo sentido se solicitó modificar de la cláusula vigésima séptima de condonación, incluyendo el párrafo con el propósito de aclarar que las condiciones de condonación de los recursos aportados por el municipio serán validadas y revisadas por el municipio.

El ICETEX, como entidad del Estado que promueve el acceso y la permanencia a la Educación Superior, cuenta con condiciones particulares para que la población del Municipio de Cajicá acceda a créditos educativos que garanticen mejores condiciones a los jóvenes durante el desarrollo de sus estudios, por lo cual ha aunado esfuerzos con el municipio de Cajicá, para contar con mayores recursos económicos que permitan atender a más colombianos interesados en financiar su ingreso a la educación superior, y que cumplan con las condiciones que los aliados y el ICETEX definan como criterios prioritarios para atender a una población determinada. Las condiciones descritas en este texto difieren del análisis técnico.

En consecuencia, el municipio de Cajicá y El ICETEX adelantaron el convenio interadministrativo No. 2013-0267 con el objeto de conformar una alianza estratégica de cofinanciación entre el Municipio y el ICETEX para financiar el crédito de matrícula de la población que desee acceder a la financiación de estudios en educación superior.

Así las cosas, La Vicepresidencia de crédito y cobranza avala la adición, prórroga y modificación solicitada en concordancia con la necesidad y las condiciones manifestadas por el Municipio de Cajicá. Se anexa el análisis técnico de fecha 13 de diciembre 2024 (...).

9. Que la solicitud de adición, prórroga y modificación es avalada, validada y ratificada por la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza del ICETEX mediante memorando 2024600013659-I Id: 5366030, radicado al Grupo de Acuerdos Estratégicos de la Secretaria General del ICETEX, para lo cual adjuntan el Análisis Técnico y el Formato F118, donde establecen las condiciones necesarias del otrosí a suscribirse, así como los demás documentos remitidos por EL MUNICIPIO para el trámite respectivo.

Con base en las anteriores consideraciones las **Partes** proceden a celebrar el presente Otrosí No. 10 de Adición, Prórroga y Modificación al Convenio No. 2013-0267, el cual se registrá por las normas colombianas vigentes y concordantes con la materia y en especial por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: El objeto del presente documento es: i) modificar la CLÁUSULA SEGUNDA – FINALIDAD; ii) modificar e incluir en la CLÁUSULA TERCERA – ESQUEMA DE FINANCIACIÓN el párrafo tercero; iii) modificar la CLÁUSULA CUARTA - DURACIÓN DEL CONVENIO; iv) adicionar al valor establecido en la CLÁUSULA SEXTA – VALOR; v) modificar la cláusula DÉCIMA SÉPTIMA - RENDIMIENTOS FINANCIEROS y modificar la Cláusula VIGÉSIMA SÉPTIMA – CONDONACIÓN.

CLÁUSULA SEGUNDA – FINALIDAD: Se modifica la CLÁUSULA SEGUNDA del convenio, la cual quedará así:

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📧 icetex_colombia 📱 [@icetex_oficial](https://www.instagram.com/icetex_oficial) 📺 [@ICETEXTV](https://www.youtube.com/@ICETEXTV) 📺 [/icetexcolombia](https://www.facebook.com/icetexcolombia) 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.defensoriasernarojas.com 📍 Carrera 16 A No. 80-63, oficina 601, Edificio Torre Oval, Bogotá, Colombia

✉ defensoria@defensoriasernarojas.com ☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

OTROSÍ No. 10 DE ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN AL CONVENIO No. 2013-0267, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PEREZ” - ICETEX Y EL MUNICIPIO DE CAJICÁ - CUNDINAMARCA.

“ALIANZA ESTRATÉGICA MUNICIPIO DE CAJICÁ - ICETEX”

“A partir de la convocatoria 2025-1, la población estudiantil que desee acceder a la financiación de sus estudios de educación superior a través de la Alianza Estratégica debe cumplir los siguientes requisitos:

- Estudiantes con mínimo 5 años de residencia en el municipio, certificado por el señor Alcalde del municipio y posteriormente informando al ICETEX.
- Estar admitido en una Institución Educativa de Educación Superior para programas técnicos, tecnólogos y Universitarios.
- Estudiantes que sean graduados de colegios del municipio y que acrediten un buen nivel académico, lo cual será validado por la secretaria de Educación Municipal y posteriormente informado al ICETEX
- El beneficio deberá realizar una preinscripción en la página Web de la Secretaría de Educación del municipio.
- Solo podrán aplicar a la alianza aquellos estudiantes que su matrícula por semestre NO supere los ocho (8) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).
- No podrán aplicar a la alianza aquellos estudiantes que cuenten con otro beneficio y/o descuento establecido por la administración municipal de Cajicá”.

CLÁUSULA TERCERA - ESQUEMA DE FINANCIACIÓN: Se adiciona el parágrafo tercero a la CLÁUSULA TERCERA del Convenio, la cual quedará así:

“CLÁUSULA TERCERA – ESQUEMA DE FINANCIACIÓN: A partir de 2025-1 el convenio se financiará con los recursos del MUNICIPIO y del ICETEX de acuerdo con las siguientes condiciones:

PORTAFOLIO PRODUCTOS PREGRADO PAIS RECURSOS ICETEX									
Linea de crédito	Requisitos				Tasa de Interés corriente	Destino y monto desembolso	Amortización del Crédito		
	Estrato	Sisbén para Acceso	Merito Académico	Otros Requisitos y Particularidades			% de Pago en Época de Estudios	Periodo de Gracia	Plazo al Terminar
País Mediano Plazo Tú Eliges 30%	N/A	N/A	Puntaje Saber 11 >= 230 Notas >= 3,4	N/A	IPC + 9	Cuando el destino es matrícula financia hasta el 100% por periodo académico Cuando el destino es sostenimiento financia hasta 8 SMMLV por semestre	30%	6 meses contados a partir de la realización del último desembolso	1.5 veces el periodo de estudios financiado

MATRICULA.

A. 50% del valor de la matricula como crédito condonable por parte del municipio de Cajicá.

B. 50% como crédito PAIS MEDIANO PLAZO – TU ELIGES 30%, por parte de ICETEX según política de crédito de la entidad para la línea de crédito. B.1. EL 30% como crédito reembolsable en época de estudios. B.2. 20 % como crédito reembolsable el cual se empieza el periodo de amortización a los seis (6) meses contados a partir de la realización de último desembolso.

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📷 icetex_colombia 🎧 @icetex_oficial 📺 @ICETEXTV 📺 /icetexcolombia 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.defensoriasernarojas.com 📍 Carrera 16 A No. 80-63, oficina 601, Edificio Torre Oval, Bogotá, Colombia
✉️ defensoria@defensoriasernarojas.com ☎️ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

OTROSÍ No. 10 DE ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN AL CONVENIO No. 2013-0267, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PEREZ” - ICETEX Y EL MUNICIPIO DE CAJICÁ - CUNDINAMARCA.

“ALIANZA ESTRATÉGICA MUNICIPIO DE CAJICÁ - ICETEX”

PARÁGRAFO PRIMERO. Se condonará el porcentaje financiado por el MUNICIPIO una vez que el estudiante demuestre cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Haberse graduado del programa que se matriculó con recursos de la alianza para esto debe adjuntar el diploma y acta de grado.
- b) Contar con un promedio de carrera superior o igual a 3.5 para esto debe adjuntar certificado de notas expedido por la Institución de Educación Superior con un tiempo no mayor a 90 días.
- c) Realizar trabajo de grado en temas de interés e impacto del municipio, para esto debe adjuntar certificación de la entidad correspondiente con el cual realizo su trabajo de grado.
- d) Para los estudiantes que no realicen el trabajo de grado previamente mencionado requieren prestar servicio social de seis (6) meses en alguna de las organizaciones o entidades de impacto en el municipio, para esto debe presentar la certificación de la entidad correspondiente con la que realizo su servicio social
- e) Certificación del Sisbén que acredite continuar viviendo en el municipio desde el inicio de su carrera hasta la graduación.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Las condiciones de la Alianza Estratégica establecidas en el presente documento podrán ser modificadas por el ICETEX, de acuerdo con lo que el Gobierno Nacional defina en el Plan Nacional de Desarrollo en materia de Educación Superior, en cuanto a beneficios y tasas de interés se refiere.

PARÁGRAFO TERCERO. Las condiciones y los requisitos de la línea de crédito establecidas en la presente cláusula serán las vigentes al momento de la apertura de cada convocatoria y podrán ser modificadas por Icetex, de conformidad con lo establecido en el parágrafo único del artículo 14 del Acuerdo 034 del 13 de octubre del 2023 “por medio del cual se actualiza, adopta y compila el Reglamento de Crédito del ICETEX”, o el que lo modifique, adicione o aclare. Las modificaciones serán adoptadas y comunicadas a los Aliados de manera previa al inicio de la convocatoria. Las reglas de cofinanciación solo se podrán modificar mediante acuerdo entre las partes y otrosí”.

CLÁUSULA CUARTA. – DURACIÓN. Prorrogar por cinco (05) años, a partir de la fecha en que se firme este Otrosí No. 10, la duración establecida en la CLÁUSULA CUARTA del Convenio, la cual quedará así:

“CLÁUSULA CUARTA - DURACIÓN: Prorrogar el plazo de duración del Convenio No. 2013-0267, hasta el 02 de diciembre del año dos mil treinta y tres (2033), es decir cinco (5) años más a partir del vencimiento del plazo establecido en el Modificadorio No.9 (el 2 de diciembre de 2028). Lo anterior con el fin de garantizar la sostenibilidad de las cohortes de los beneficiarios financiados con los recursos aportados por el MUNICIPIO.

CLÁUSULA QUINTA- VALOR. Adicionar al valor del Convenio principal No. 2013-0267 del 15 de octubre de 2013, la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000 M/CTE)**, la CLÁUSULA SEXTA del Convenio quedará así:

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📧 icetex_colombia 📱 [@icetex_oficial](https://www.instagram.com/icetex_oficial) 📺 [@ICETEXTV](https://www.youtube.com/@ICETEXTV) 📺 [/icetexcolombia](https://www.facebook.com/icetexcolombia) 📺 ICETEX [in](https://www.linkedin.com/company/icetex) ICETEX [@ICETEX](https://twitter.com/ICETEX)

Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.defensoriasernarojas.com 📍 Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

✉ defensoria@defensoriasernarojas.com ☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

OTROSÍ No. 10 DE ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN AL CONVENIO No. 2013-0267, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PEREZ” - ICETEX Y EL MUNICIPIO DE CAJICÁ - CUNDINAMARCA.

“ALIANZA ESTRATÉGICA MUNICIPIO DE CAJICÁ - ICETEX”

CLÁUSULA SEXTA - VALOR. Adicionar al valor del Convenio principal No. 2013-0267 del 15 de octubre de 2013, en la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000 M/CTE)**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024001651 del 18 de septiembre de 2024. El valor total del convenio queda en la suma de **DOS MIL QUINIENTOS CINCO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS (\$ 2.505.052.800,00 M/CTE)**.

PARÁGRAFO. El valor del presente Otrosí No. 10 de adición será consignado por EL MUNICIPIO una vez sea perfeccionado el presente documento en la Cuenta Bancaria que el ICETEX tiene establecida para el efecto, con el fin de que haga parte de la unidad de caja, previa solicitud de pago tramitada ante EL MUNICIPIO. El aporte de ICETEX estará sujeto a la disponibilidad de los recursos asignados por la Nación, el Ministerio de Educación Nacional y recursos propios para la adjudicación y renovación de los créditos educativos.

CLÁUSULA SEXTA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal número 2024001651 de fecha 18 de septiembre de 2024 emitido por la Alcaldía municipal de Cajicá.

El ICETEX concurrirá en la proporción que le corresponda según las condiciones y términos establecidas en el Reglamento de Crédito Educativo y demás políticas de Crédito Educativo aprobadas por la Junta Directiva del Icetex.

CLÁUSULA SÉPTIMA – RENDIMIENTOS FINANCIEROS: Modificar la cláusula DÉCIMA SÉPTIMA - Rendimientos Financieros, la cual quedará así:

“CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – RENDIMIENTOS FINANCIEROS. Los rendimientos financieros que se generen en cumplimiento de la ejecución del presente Convenio serán reinvertidos en la alianza sumando al saldo disponible”.

CLÁUSULA OCTAVA – CONDONACIÓN: Modificar la Cláusula VIGÉSIMA SÉPTIMA del Convenio No. 2013-0267, la cual quedará así:

“CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - CONDONACIÓN: Las condiciones para acceder al beneficio de condonación serán las siguientes:

POR PARTE DEL MUNICIPIO:

A. Para Beneficiarios con solicitud de condonación anterior a la suscripción del Otrosí N° 6 de Modificación del 31 de mayo de 2018:

1. Graduación del programa académico financiado.
2. Realizar trabajo de grado en temas de interés para EL MUNICIPIO.

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

@ [icetex_colombia](#) [@icetex_oficial](#) [@ICETEXTV](#) [/icetexcolombia](#) [ICETEX](#) [ICETEX](#) [@ICETEX](#)

Defensor del Consumidor Financiero

● www.defensoriasernarojas.com ● Carrera 16 A No. 80-63, oficina 601, Edificio Torre Oval, Bogotá, Colombia

● defensoria@defensoriasernarojas.com ● 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

OTROSÍ No. 10 DE ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN AL CONVENIO No. 2013-0267, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PEREZ” - ICETEX Y EL MUNICIPIO DE CAJICÁ - CUNDINAMARCA.

“ALIANZA ESTRATÉGICA MUNICIPIO DE CAJICÁ - ICETEX”

3. Prestar servicio social con la comunidad.

B. Para Beneficiarios con solicitud de condonación posterior a la suscripción del Otrosí N° 6 de Modificación del 31 de mayo de 2018:

1. Graduación del programa académico financiado, según conste en el acta y diploma de grado.
2. Promedio acumulado superior a cuatro punto cero (4.0), acreditado por certificado de notas expedido por la Institución de Educación Superior con un tiempo no mayor a 90 días calendario.
3. Vivir en EL MUNICIPIO desde el inicio de los estudios hasta la finalización, conforme a certificado expedido por el SISBEN.

C. Para Beneficiarios con solicitud de condonación posterior a la suscripción del Otrosí N° 07 del 12 de junio de 2020:

- a) Haberse graduado del programa que se matriculó inicialmente con recursos de la alianza. Deberá adjuntar diploma y acta de grado.
- b) Contar con un promedio de carrera superior o igual a tres punto cinco (3.5), deberá adjuntar certificado de notas expedido por la Institución de Educación Superior con un tiempo no mayor a 90 días calendario.
- c) Realizar trabajo de grado en temas de interés e impacto del municipio, para esto deberá adjuntar certificación de la entidad correspondiente con la cual realizó conjuntamente su trabajo de grado.
- d) Para los estudiantes que no realicen el trabajo de grado anteriormente mencionado deberán prestar servicio social de Seis (6) meses en alguna de las organizaciones o entidades de impacto en el municipio, para esto deberá presentar certificación de la entidad correspondiente con la que realizó su servicio social.
- e) Certificación del Sisbén que acredite continuar viviendo en el municipio desde el inicio de su carrera hasta la graduación.

Parágrafo: El municipio realizará las validaciones y verificará que los beneficiarios cumplan con los requisitos de graduación, promedio académico, trabajo de grado o servicio social, y residencia en el municipio.

POR PARTE DE EL ICETEX.

La condonación de los créditos educativos por graduación estará sujeta al cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Crédito y Reglamento de Recuperación de Cartera de EL ICETEX y a la disponibilidad presupuestal.

PARÁGRAFO PRIMERO. Cuando por alguna razón el beneficiario renuncie a la condonación y/o no cumpla con los requisitos exigidos deberá asumir el total de la obligación, incluidos los intereses corrientes y moratorios causados según el Reglamento de Crédito de EL ICETEX y demás reglamentos.

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📷 [icetex_colombia](#) 🎵 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📺 [/icetexcolombia](#) 🌐 ICETEX [in](#) ICETEX [X](#) @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.defensoriasernarojas.com 📍 Carrera 16 A No. 80-63, oficina 601, Edificio Torre Oval, Bogotá, Colombia

✉ defensoria@defensoriasernarojas.com ☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

OTROSÍ No. 10 DE ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN AL CONVENIO No. 2013-0267, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PEREZ” - ICETEX Y EL MUNICIPIO DE CAJICÁ - CUNDINAMARCA.

“ALIANZA ESTRATÉGICA MUNICIPIO DE CAJICÁ - ICETEX”

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para acceder a este beneficio el usuario deberá solicitar la condonación dentro de los dieciocho (18) meses siguientes, o el periodo que el Reglamento de Recuperación de Cartera determine, al último giro efectivo realizado por ICETEX, sin perjuicio que ICETEX pueda adelantar las validaciones de requisitos y reconocer el porcentaje de condonación que corresponda.

EL MUNICIPIO notificará a EL ICETEX cuando tenga conocimiento del cumplimiento de los requisitos de condonación de los beneficiarios. EL ICETEX podrá de oficio verificar y tramitar la aplicación de la condonación de los recursos aportados por el municipio de acuerdo con el cumplimiento de requisitos de condonación establecidos para tal fin, y validará la graduación, mediante consulta en la página del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior, en las bases de datos del Ministerio de Educación Nacional y/o certificación expedida por la Institución de Educación Superior.

PARÁGRAFO TERCERO. En caso de que el beneficiario no cumpla con los requisitos de condonación asumirá el pago del valor total desembolsado y el valor total de los intereses corrientes generados. Si el beneficiario culmina exitosamente el programa académico y no cumple con los requisitos de condonación de la alianza deberá asumir el valor total desembolsado de los aportes de EL MUNICIPIO y el valor total de los intereses causados”.

CLÁUSULA NOVENA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del Convenio Principal, adicionales y modificatorios suscritos entre las Partes que no se modificaron o adicionaron en este documento continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las mismas.

CLÁUSULA DÉCIMA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Otrosí N° 10 de Adición, Prórroga y Modificación se perfecciona y podrá ejecutarse con la firma de las Partes.

Para constancia de todo lo anterior, se firma el día

POR EL ICETEX

EDUARDO ELÍAS BARCHA BOLÍVAR
Vicepresidente de Crédito y Cobranza
ICETEX



POR EL MUNICIPIO


FABIOLA JÁCOME RINCÓN
Alcaldesa Municipal
MUNICIPIO DE CAJICÁ

Proyectó Aspectos Técnicos y financieros Profesional Grupo Crédito - Contratista VCC - Lina Marcela Rincón
Revisó Aspectos Jurídicos Grupo de Crédito - Contratista VCC - Teresa del Pilar Rubiano Rodríguez.
Revisó Aspectos Jurídicos Grupo de Crédito - Contratista VCC - Keidy Milena Díaz Plaza
Vo Bo: Asesora de la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza - Claudia Patricia Moreno Acosta.

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
@ icetex_colombia @ icetex_oficial @ ICETEXTV / icetexcolombia ICETEX in ICETEX @ ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

● www.defensoriasernarojas.com ● Carrera 16 A No. 80-63, oficina 601, Edificio Torre Oval, Bogotá, Colombia
● defensoria@defensoriasernarojas.com ● 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.